



## FORMULARIO PARA AUSENCIAS PROLONGADAS POR VIAJE

The Southern Cross School reconoce el derecho de las familias a organizar su vida familiar conforme a sus proyectos personales; sin embargo, recuerda que la asistencia regular a clases constituye un deber esencial del estudiante y su familia, siendo requisito para la promoción escolar el cumplimiento de al menos un 85% de asistencia anual, salvo las excepciones establecidas en la normativa vigente.

- **Plazo de entrega:** a más tardar dos semanas antes de la ausencia prevista
- **Lugar de entrega:** Secretaría

Mail apoderado:

Mail apoderado:

### Se debe entregar un Formulario por cada estudiante que viaja

Apellido y nombre del estudiante:

Curso:

Detalle el motivo o las circunstancias que provocan la ausencia

Fecha:

Nombre del apoderado:

RUT y Firma del apoderado:



## COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD POR AUSENCIAS PROLONGADAS POR VIAJE

De acuerdo a lo que se establece en el Reglamento Interno del Establecimiento, los **Principios Rectores** que rigen las ausencias por viaje son:

- a. Corresponsabilidad familiar en el proceso formativo.
- b. Igualdad de trato respecto de las exigencias académicas.
- c. Responsabilidad académica del estudiante.
- d. Continuidad del proceso evaluativo sin privilegios ni exenciones especiales.

En relación a esto, **asumo** que el viaje no exime al estudiante del cumplimiento íntegro de sus obligaciones académicas. Excepcionalmente, la Dirección junto a Coordinación de Ciclo y Académica podrán evaluar situaciones de fuerza mayor debidamente acreditadas, tales como duelo u otras circunstancias graves.

Junto con lo anterior, es responsabilidad del Estudiante:

- a. Contactar a sus profesores de asignatura para informarse de los contenidos abordados durante su ausencia.
- b. Ajustarse al sistema general de recuperación de evaluaciones establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- c. Cumplir con todas las evaluaciones pendientes bajo las mismas condiciones que el resto del curso.

El Colegio proporcionará acceso al mismo material pedagógico al que acceden regularmente los estudiantes. Además, no está obligado a realizar clases extraordinarias, reforzamientos especiales ni tutorías adicionales producto de la ausencia y no modificará el calendario oficial de evaluaciones fuera de lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Finalmente, tengo claro que, para efectos de promoción, el estudiante debe cumplir con al menos el 85% de asistencia anual, salvo excepciones legales; y que la acumulación de ausencias prolongadas puede impactar negativamente en el logro de aprendizajes y en la situación académica final del estudiante.

Fecha:	Nombre del apoderado:
	RUT y Firma del apoderado: